

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES LÍNEA 3, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA Y OTRAS ADICCIONES.-

PRIMERO.- Mediante Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, se convoca para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones e régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, en materia de drogodependencia y adicciones línea 3 dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas al desarrollo de programas de drogodependencia y otras adicciones.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y el correspondiente trámite de subsanación.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los requisitos y criterios para adquirir la condición de beneficiario establecidos en las bases reguladoras, ha realizado la valoración previa de las solicitudes, en virtud de la cual formula lo siguiente:

- 1.- En el anexo I figura la relación de las entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación, e indicándose la cuantía de la subvención otorgable.
- 2.- En el anexo II figura la relación de entidades, por orden de puntuación, que al no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de acabar resultando beneficiarias definitivas.

CUARTO.- De conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación con el resuelve duodécimo de la Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, se concede un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Familias, para que, utilizando el formulario Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y las suplentes puedan:



- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud prevista en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, **siempre que el importe de la**

1  
Avda. De la Innovación s/n. Edificio Arena I. 41071 Sevilla.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

|   |                               |        |            |
|---|-------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:VH5DPK222BUXWAF9ZWJ2U4ZUUBXZ6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                               |        |            |
| FIRMADO POR   | CRISTOBAL ESTEVEZ FERNANDEZ   | FECHA  | 22/10/2020 |
| ID. FIRMA   | VH5DPK222BUXWAF9ZWJ2U4ZUUBXZ6 | PÁGINA | 1/5        |
|   |                               |        |            |

|  |                                |        |            |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:VH5DPZY53J53XQW47VQUQAFVQSMHDL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR  | PEDRO LOPEZ PASTOR             | FECHA  | 22/10/2020 |
| ID. FIRMA  | VH5DPZY53J53XQW47VQUQAFVQSMHDL | PÁGINA | 1/5        |
|  |                                |        |            |

**subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior a la que figura en su solicitud**, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos establecidos en las bases reguladoras (ex artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una o algunas de ellas.

QUINTO.- Salvo que hubieran ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Publicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o bien los hayan aportado con la solicitud, las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II, la documentación señalada en el apartado 15.a) del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución. La clase, tipo o soporte de documentos que serán admitidos será alguno o algunos de los señalados en el apartado 15.b) del Cuadro Resumen.

SEXTO.- El formulario y la documentación adjunta a la que se refieren los ordinales anteriores deberán presentarse dentro del plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Familias, en el registro general de la Junta de Andalucía o preferentemente en <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras (ex artículo 17.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Almería, a la fecha de la firma



|  |                                |        |            |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:VH5DPK222BUXWAF9ZWZJ2U4ZUUBXZ6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR  | CRISTOBAL ESTEVEZ FERNANDEZ    | FECHA  | 22/10/2020 |
| ID. FIRMA  | VH5DPK222BUXWAF9ZWZJ2U4ZUUBXZ6 | PÁGINA | 2/5        |
|    |                                |        |            |

|  |                                |        |            |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:VH5DPZY53J53XQW47VQUQAFVQSMHDL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR  | PEDRO LOPEZ PASTOR             | FECHA  | 22/10/2020 |
| ID. FIRMA  | VH5DPZY53J53XQW47VQUQAFVQSMHDL | PÁGINA | 2/5        |
|    |                                |        |            |

Almería, a la fecha de la firma  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
Fdo. Pedro López Pastor

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
Fdo. Cristóbal Estévez Fernández



3  
Avda. De la Innovación s/n. Edificio Arena I. 41071 Sevilla.

Es copia auténtica de documento electrónico

|  |                                |        |            |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:VH5DPK222BUXWAF9ZWZJ2U4ZUUBXZ6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR  | CRISTOBAL ESTEVEZ FERNANDEZ    | FECHA  | 22/10/2020 |
| ID. FIRMA  | VH5DPK222BUXWAF9ZWZJ2U4ZUUBXZ6 | PÁGINA | 3/5        |
|    |                                |        |            |

|  |                                |        |            |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:VH5DPZY53J53XQW47VQUQAFVQSMHDL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR  | PEDRO LOPEZ PASTOR             | FECHA  | 22/10/2020 |
| ID. FIRMA  | VH5DPZY53J53XQW47VQUQAFVQSMHDL | PÁGINA | 3/5        |
|    |                                |        |            |

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES (por orden de puntuación)**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN NOESSO NO ESTAS SOLO  
 CIF de la entidad solicitante: G04143806  
 Expediente: 2020/AL/L3/01  
 Objeto/Actividad subvencionable: "Noesso al habla ¡Te escuchamos! Programa de información, evaluación y diagnóstico de personas con problemas de adicciones y apoyo a las familias".  
 Puntuación: 93,5  
 Subvención provisional propuesta: 11.124,94 €
  
2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC. ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A.  
 CIF de la entidad solicitante: G04039525  
 Expediente: 2020/AL/L3/02  
 Objeto/Actividad subvencionable: "Actuaciones Preventivas"  
 Puntuación: 88,5  
 Subvención provisional propuesta: 7.237,28 €
  
3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC. ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE ALMERÍA A.R.A.  
 CIF de la entidad solicitante: G04039525  
 Expediente: 2020/AL/L3/03  
 Objeto/Actividad subvencionable: "Acciones de apoyo al tratamiento e incorporación social"  
 Puntuación: 82,5  
 Subvención provisional propuesta: 4.099,11 €
  
4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC. ALBA  
 CIF de la entidad solicitante: G04307245  
 Expediente: 2020/AL/L3/04  
 Objeto/Actividad subvencionable: "Programa de acompañamiento en Proyecto Hombre Almería"  
 Puntuación: 81  
 Subvención provisional propuesta: 18.262,15 €
  
5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC PARA LA PREVENCIÓN ATIEMPO  
 CIF de la entidad solicitante: G04332904  
 Expediente: 2020/AL/L3/05  
 Objeto/Actividad subvencionable: "Proyecto Socioeducativo Atiempo para la Prevención de adicciones y de hábitos no saludables dirigidos a menores y sus Familias en situación de vulnerabilidad social".  
 Puntuación: 78,5  
 Subvención provisional propuesta: 11.909,81 €



|   |                                |        |            |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DPK222BUXWAF9ZWZJ2U4ZUUBXZ6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR   | CRISTOBAL ESTEVEZ FERNANDEZ    | FECHA  | 22/10/2020 |
| ID. FIRMA   | VH5DPK222BUXWAF9ZWZJ2U4ZUUBXZ6 | PÁGINA | 4/5        |
|   |                                |        |            |

|   |                                |        |            |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DPZY53J53XQW47VQUQAFVQSMHDL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR   | PEDRO LOPEZ PASTOR             | FECHA  | 22/10/2020 |
| ID. FIRMA   | VH5DPZY53J53XQW47VQUQAFVQSMHDL | PÁGINA | 4/5        |
|   |                                |        |            |

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC ALMERIENSE DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN "INDALAJER"

CIF de la entidad solicitante: G04160479

Expediente: 2020/AL/L3/06

Objeto/Actividad subvencionable: "Apoyo al tratamiento y a la rehabilitación de personas con problemas de juego patológico y otras adicciones sin sustancias y a sus familias".

Puntuación: 65,5

Subvención provisional propuesta: 2.777,86 €

7. ENTIDAD SOLICITANTE: PROSALUD ASOC. EJIDENSE PARA LAS DROGAS

CIF de la entidad solicitante: G04017026

Expediente: 2020/AL/L3/07

Objeto/Actividad subvencionable: "Encuentros para la concienciación"

Puntuación: 61

Subvención provisional propuesta: 1.588,86 €

ANEXO II

**RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE**



|  |                                |        |            |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:VH5DPK222BUXWAF9ZWZJ2U4ZUUBXZ6. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR  | CRISTOBAL ESTEVEZ FERNANDEZ    | FECHA  | 22/10/2020 |
| ID. FIRMA  | VH5DPK222BUXWAF9ZWZJ2U4ZUUBXZ6 | PÁGINA | 5/5        |
|  |                                |        |            |

|  |                                |        |            |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación:VH5DPZY53J53XQW47VQUQAFVQSMHDL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR  | PEDRO LOPEZ PASTOR             | FECHA  | 22/10/2020 |
| ID. FIRMA  | VH5DPZY53J53XQW47VQUQAFVQSMHDL | PÁGINA | 5/5        |
|  |                                |        |            |